

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I – FORMULARIO DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA Nº 100/2022.

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud, invita a la presentación de oferta para la contratación de UN (01) Cocinero, destinado a brindar servicios en el Centro de Abordaje de Problemáticas de Consumo Ushuaia (CAPCUSH), dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones. Al respecto se hace constar que la contratación se establecerá por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de los correspondientes Contratos de Locación de Servicios y emisión de la Orden de Compra, bajo el amparo de la Ley Provincial Nº 1015 - Artículo - 18º - Inciso k) y Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 2840/21 y Nº 05/22, Resoluciones O.P.C. 202/2020, Nº 17/21 y Nº 58/21, y se encuentra prevista por la Ley Provincial Nº 1399; de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se indican a continuación:

<u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - EN ORGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA - COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:</u>

- 1. Copia de D.N.I..
- 2. Copia Certificada del Titulo Profesional (de corresponder.)
- **3**. Copia Certificada de Título de Especialidades o Capacitaciones afin que posea, vinculados al objeto de la contratación.(de corresponder.)
- **4.** Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia público o privado, actuales.
- 5. Seguro de Accidentes Personales y constancia de último pago.
- 6. Certificado de Antecedentes Penales, en su defecto Constancia de Certificado En Trámite.
- 7. Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- 8. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (Pro TDF).
- 9. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
- 10. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F
- 11. Constancia de C.B.U.
- **12.** El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta modelo).
- 13. Toda documentación que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación.

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico: contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar

> Ulises M. I. Caniza Director General de Acuntos Jurídicos en Saluc

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



-MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO-

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente [...], D.N.I. N° [...], en mi carácter de [...], de la empresa [...], vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Contrataciones Directas N° [...], del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es [...] de la ciudad de [...].

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico [...].

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la [Empresa/Institución/Fundación] [...], en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detallas.

Un saludo cordial,

FIRMA DEL /LOS OFFDENTE/S.

TIKNIA DEE/EOS OFERENTE/S.	
ACLARACIÓN:	
*	
C.U.I.T.:	
DOMICLIO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
M.S. D.A	Dire Asuntos Je as en Salud M.S.



ANEXO II – FORMULARIO DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA Nº 100/2022

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EE-MS-28470/2022

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr./la Sra. [...] D.N.I. N° [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> EL CONTRATADO se compromete a emplear sus conocimientos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte del Centro de Abordaje de Problemáticas de Consumo Ushuaia (CAPCUSH), dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, de conformidad a las actividades y/o avancer que le hayan sido encargados.

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de treinta y seis (36) horas semanales, de lunes a domingo, cumpliendo con jornadas laborales de seis (6) horas diarias y un día de franco semanal, que será rotativo. Se podrá realizar hasta un máximo de diez (10) guardias por mes de seis (6) horas. Las guardias pueden ser llevadas a cabo durante días de semana, fines de semana, feriados o asuetos, según requerimiento del servicio.

Las tareas asignadas por el área responsable, pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO de las modificaciones estimadas CLÁUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato. CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio en el primer

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la rea	alización del servicio en el primer
semestre se establece en un valor fijo mensual de PESOS	(\$CON 00/100);
asimismo se establece un valor fijo de PESOS (\$) ¡	por cada turno extra realizado y para
el segundo semestre un valor fijo mensual de PESOS	(\$CON 00/100);
asimismo se establece un valor fijo de PESOS (\$) por cada turno extra realizado



A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- facturacionminsalud@tierradelfuego.gov.ar
- Con Copia a:

capcush@tierradelfuego.gob.ar

El monto total contratado asciende a la suma total de \$(PESOS				
CON 00/100). Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir				
modificaciones, si LAS PARTES de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí				
pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se				
encuentre vigente al efecto				
CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA				
sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.				
EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio,				
prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en elpresente.				
Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza				
que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas				
especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA EL CONTRATADO no				
podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA, la información no				
publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de				
sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo				
de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente				
Contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere				
irrogar a LA PROVINCIA				
CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO				

el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. ------CLÁUSULA SEXTA: Si EL CONTRATADO incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de DOCE (12) meses, pudiendo ser prorrogado y/renovado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. LAS PARTES de común acuerdo podrán redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse las condiciones fijadas por la normativa de aplicación.. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL CONTRATADO deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. - - - - -CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre EL CONTRATADO y LA

su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional

contratado, EL CONTRATADO las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo EL

CONTRATADO deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o

PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda

responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de EL CONTRATADO,

exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día

con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la



PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u
otros seguros quedando éstos a cargo de EL CONTRATADO, en su carácter de profesional
independiente.
CLÁUSULA DÉCIMA: El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial
N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas
cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que
en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del
derecho privado
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES constituyen domicilios legales en los
establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen
y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de
CUARENTA Y OCHO (48) horas
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común
acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de
presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando
expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, en fecha
(*) NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.
FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S:
ACLARACIÓN:
C.U.I.T.:
DOMICLIO:
TELÉFONO DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:
MG
M.S. Ulijes M. I. Caniza
Director General de suntos Jurídicos en Salu
M.S



Secretaria de Salud Mental y Adicciones Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm005

Solicitud de Cotización

Pieza Admin	cta Nro. 00100/2022 istrativa E Nro. 28470 2022- 1728 - 0/ E FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD	Fecha: 10/06/22				
Encuadre Le		Apertura: 14/6/2022 10:00				
		: 1				
Domicilio:	zón Social del Proponente:					
C.U.I.T:	Teléfono:					
Correo elect	rónico:		••••••			
Comentario :	: El presente procedimiento de contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Pcial. N° 1015- Artículo 18° - Inciso K) y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I- Capítulo 1.b) y N° 202/20- Anexo I - Apartado 3.A), 4 Y 5.A)					
Notas de Ped	lidos Relacionadas: 2022/525 134 -					

Reng. Descripción Cantidad Precio Unit. Importe Honorarios Cocinero 1º Semestre. Unidad SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE COCINERO PARA CAPCUSH, 1º >> 6.00 semestre de contrato 2 Honorarios Cocinero 2º Semestre. Unidad SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE COCINERO PARA CAPCUSH, 2º 6.00 semestre PERSONAL CONTRATADO NO PROFESIONAL (GUARDIAS). UNIDAD SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE COCINERO PARA CAPCUSH, 1º 60.00 semestre de turnos extra. 10 turnos extra por mes, por seis SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE COCINERO PARA CAPCUSH, 2º 60.00 semestre de turnos extra. 10 turnos extra por mes, por seis meses.

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZAGIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Ulises M. I. Canıza Director General de Asuntes Juridicos en Salue M.S Página 1 de 2



Secretaria de Salud Mental y Adicciones Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm005

Solicitud de Cotización

Constitut do Cotizacio	••			
Compra Directa Nro. 00100/2022				
Pieza Administrativa E Nro. 28470-	2022- 1728 - 0/		Fecha: 10/06/22	
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMI	ENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD	Ap	ertura: 14/6/202	2 10:00
Encuadre Legal:	*	1412		
	nte:			
	Teléfono:			
Correo electrónico:				
Comentario : El presente procedimie	nto de contratación se encuadra dentro de lo estable	cido en la Le	v	
	18° - Inciso K) y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - And		y	
	20- Anexo I - Apartado 3.A), 4 Y 5.A)			
Notas de Pedidos Relacionadas: 202	있다면 있는 것 같은 것 같은 것 같은 것 같은 그렇게 하면 하나요? 이 사람들이 하나 아니라 아니라 아니라 하다.			
Reng. Descripción		Cantidad	Precio Unit.	Importe
		TOTAL	.e	
		IOIAL	:\$	
		Son Pes	os:	
Firma y Sello Responsable		T. 2001. 2.2	~~	
7.7 mm to 1.7 Mg to 2.7 mm				
Los precios deberán expresarse en pesos	hasta dos decimales (\$)			
Forma de Pago	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS			
Plazo de Entrega:	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS			
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PCIAL. N° 674/11 - ARTÍCULO	048 ADADTA	DO 47)	
Lugar de Entrega:	SAN MARTÍN N° 15 - 3° PISO - (9410) USHUAIA - TDFA		(DO 47)	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SAN MARTIN N 15-3 PISO - (9410) USHUAIA - IDFA	AeiAS		
	SAN MARTÍN Nº 45 - 2º RICO (0440) LICULIAIA TREA			
Domicilio de presentación de ofertas:	STANTAN PROPERTY OF STANTAN AND STANTAN			
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTÍN N° 15 - 3° PISO - (9410) USHUAIA - TDFA	AeiAS		
Vigencia del Contrato: Garantía de Oferta:	DOCE (12) MESES			
	NO			
Requiere Muestra:	No			
Flete a Cargo				
	14/			
	Ses M. I. Caniza			
	actor General de		·	